

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de  
Tratados Número LA-925006998-E8-2020**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE:  
“MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA  
UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA”.**

En observancia a lo señalado en los artículos 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 130 y 155, de la Constitución política del Estado de Sinaloa 16, 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 36 párrafo segundo y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40, 46 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-925006998-E8-2020, para la Adquisición de “Medicamento, Material de Curación e insumos necesarios para unidades médicas para los Servicios de Salud de Sinaloa, solicitada por la Dirección de Atención Médica, la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Sinaloa.

Para la adquisición de los bienes de esta convocatoria a la licitación, se cuenta con recursos presupuestales y con autorización para ejercerlos.

- 1. Descripción y especificaciones de los insumos a licitar:** conforme al **Anexo I** de la presente Licitación.

**Consulta de esta convocatoria y requisitos de inscripción.**

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 de su Reglamento, la Licitación Internacional Mixta se podrá consultar a través de Compranet vía Internet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, con domicilio en Cerro Montebello Oriente 150, Colonia Montebello, C.P. 80227, en Culiacán Sinaloa.

La presente Licitación es Mixta, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

**2.- Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-925006998-E8-2020, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 45 y 46, Fracciones I, III, IV y VI de su Reglamento, a las **15:00 horas del día 01 de Abril de 2020**, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, con domicilio en Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, C.P. 80227, en Culiacán, Sinaloa.

El acto será presidido por el servidor público facultado para ello, quien será asistido por un representante de las **áreas requirentes**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la Licitación, **las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

En caso de inasistencia del representante del **área requirente**, el titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, que presida el Acto de Junta de Aclaraciones, lo hará del conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna.

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Licitación, deberán presentar la solicitud de aclaración conforme al Anexo III bis, asimismo, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar de acuerdo a los datos contenidos en el Anexo III de la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante.

Cuando el escrito referido en el párrafo anterior, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes a la misma, las solicitudes de aclaraciones, podrán enviarse a través de Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> o entregarlas personalmente, a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, C.P. 80227, en Culiacán, Sinaloa, debiendo ser enviadas por escrito en formato “.doc” y en archivo electrónico.

**La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.**

**La solicitud de aclaración se deberá acompañar de una versión electrónica** de la misma, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones de que se trate cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaraciones del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante o la hora de recepción del correo electrónico.

**La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la licitación.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la licitación.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la Licitación. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la Licitación, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos, de conformidad con el Artículo 46 Fracción VI del Reglamento de referencia.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá existir un plazo de al menos 6 (seis) días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizarse el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá referirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de esta convocatoria y obligan por igual a todas las empresas participantes aún y cuando no hubiesen asistido a la reunión.

El acta será firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, se difundirá a través de la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación.

### 3.- Procedimiento de Licitación.

- I. Con fundamento en lo que establece el **Artículo 26 Bis Fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de licitación será **Mixta**, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado**, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas, otorgado por la Secretaría de la Función Pública.

Para la presente Licitación no se aceptarán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con el Artículo 39 Fracción I Inciso B del Reglamento de la Ley.

Considerando la naturaleza de los insumos a contratar descrito en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas y en caso de los contratos, estos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de Licitación en calidad de observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin necesidad de adquirir la convocatoria registrando previamente su participación.

En atención a lo dispuesto al **Artículo 28 Fracción II** el carácter de esta Licitación es **Internacional bajo la cobertura de Tratados**.

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

- II. Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la convocatoria a la Licitación, se cerrará la puerta del recinto y solo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.
- III. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo, de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, este procedimiento será con plazos reducidos por así solicitarlo las áreas requirentes.
- IV. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LICITANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TIENE CELEBRADO TRATADOS, EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA MÉXICO-JAPÓN, EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CANADA Y MÉXICO. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-COSTA RICA, EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-COLOMBIA G3, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-UNIÓN EUROPEA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-ISRAEL, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-CHILE Y T.L.C MEX-AELC (NOR-ISL-SUI-LIE).
- V. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ POR **RENGLÓN O PARTIDA** A UN SÓLO LICITANTE.
- VI. El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público facultado para ello, para dar fe de la legalidad del mismo. Se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, dicho evento se llevará a cabo en **una etapa**, donde los concursantes entregarán su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado**, en forma segura.  
  
También estarán presentes los integrantes propietarios y/o suplentes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa y demás invitados especiales que la dirección administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa considere pertinentes.
- VII. El acto formal de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, sito en Cerro Montebello Oriente 150, Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán, Sinaloa, a las **10:00 horas del día 07 de Abril de 2020**.
- VIII. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- IX. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse, el servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la Secretaria de la Función Pública que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 60 de la Ley, si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización, a convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.
- X. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XI. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

**En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, en el supuesto de que falte alguna hoja y la**

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. La convocante tampoco podrá desechar la proposición.**

- XII. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- XIII. Las **áreas requirentes**, es decir la Dirección de Atención Médica, la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud y el Laboratorio de Salud Pública del Estado de Sinaloa, emitirán un Dictamen Técnico, en el que harán constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las causas por las cuales fueron desechadas algunas propuestas. Mismo que servirá como fundamento para el fallo, en el cual se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas y/o desecharlas técnicamente, conforme a lo solicitado en el anexo I de la presente convocatoria a la licitación y los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
- XIV. El Fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A los licitantes que no haya asistido a la Junta Pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Fallo se encuentra a su disposición en Compranet.
- XV. Las actas de las Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Cerro Montebello Oriente 150, Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán, Sinaloa, por un término no menor a cinco días hábiles, tal como se señala en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- XVI. De conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.
- XVII. Una vez notificado el Fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente.
- XVIII. Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente convocatoria, se formalizará a través del modelo de contrato que se acompaña como **Anexo IV**.
- Dicho modelo de contrato es un machote, al cual podrán agregarse cláusulas o adecuarse a los diferentes tipos de insumos que requieren las **áreas requirentes** y que también tendrá que ser actualizado.
- XIX. El (los) licitante (s) que resulte (n) ganador (es) y cuyo monto del contrato sea superior a **\$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); deberá (n) presentar a la Subdirección de Recursos Materiales, previo a la firma del contrato de acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (**SAT**), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal 2019 del Artículo **32-D**, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, por cada uno de los contratos adjudicados, incluyendo el correo electrónico [adquisiciones@saludsinaloa.gob.mx](mailto:adquisiciones@saludsinaloa.gob.mx) que es de la convocante, para que el SAT envíe el "**Acuse de la Consulta**" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

- XX. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA UNA EMPRESA EXTRANJERA ENTREGARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESPAÑOL E INGLÉS DONDE SE OBLIGA A QUE SE SUJETARÁ A LEGISLACIÓN MEXICANA Y EN CASO DE CONTROVERSA NO INVOCARÁ LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO. DE HACER LO CONTRARIO SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO. ASÍ MISMO SE ENCARGARÁ DE CUBRIR TODOS LOS ARANCELES E IMPUESTOS QUE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN GENEREN.
- XXI. LA FACTURACION DEBERA SER A NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y LOS DATOS DE FACTURACION SON: CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN SINALOA, C.P. 80227, RFC: SSS-961023-1Y3.
- XXII. Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XXIII. El o los contratos que se deriven de esta convocatoria a la Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 47, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado original.
- XXIV. El o los licitante(s) adjudicado(s), previo a la formalización de los contratos correspondientes, deberán registrarse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Sinaloa, o bien, actualizar los cambios que hayan efectuado.
- XXV. **LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES MEXICANAS QUE NO SE HAYAN PREVISTO EN LAS BASES SE TENDRÁN COMO PUESTAS.**

**4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación; a partida completa; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado**.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, Fracciones I, II y III de la Ley, la recepción de los **sobres cerrados** que contendrán las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal y de identificación de los licitantes participantes, o también podrá efectuarse de manera electrónica a través de la página <http://compranet.hacienda.gob.mx> y de manera presencial en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicada en Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello. C.P. 80227, en Culiacán, Sinaloa, a las **13:-00 horas del día 07 de Abril de 2020.**

El titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, informará a los presentes el nombre de las empresas que registraron su participación en la convocatoria a la Licitación y les solicitará que procedan a entregar los sobres con sus propuestas.

Los licitantes que participen de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán entregar su **sobre cerrado** al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de la página <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

En la presente Licitación, se podrán enviar propuestas técnicas, económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Agosto de 2000. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas, otorgado por la Secretaría de la Función Pública.

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

El servidor público que presida el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada licitante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

**Cada licitante deberá presentar en archivo electrónico 2 (dos) copias, de la documentación contenida en este apartado: (Punto 4, Incisos A, B y C, “Documentación Legal y de Identificación, Propuesta Técnica y Económica”), los cuales serán para el área usuaria y el jurídico.**

#### **A) Documentación Legal y de Identificación:**

- I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa **subrayando** el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.
- II. Copia del Poder Legal de la persona que represente a la empresa participante.
- III. Copia simple de Identificación del representante legal o propietario de la empresa participante o identificarse en el acto.
- IV. Carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa a favor de la persona distinta a él que asista al acto.
- V. Copia simple de Identificación Oficial de la persona distinta que asista al acto, que puede ser: Licencia de manejo, Credencial de elector, Cartilla servicio militar o Pasaporte. (En caso de presentar propuesta presencial, y solo copia fotostática para las propuestas electrónicas).
- VI. Constancia de no adeudo de impuestos municipales y estatales del domicilio fiscal del licitante y constancia de no adeudo de impuestos federales o escrito bajo protesta a decir verdad de no encontrarse en dichos supuestos.  
**Nota: En caso de que el(os) licitante(s) no presente(n) las citadas constancias, y resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentarlas previo a la firma del contrato).**
- VII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IX. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- X. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula de identificación fiscal del participante, en caso de no incluirla, presentarla en el acto. (En caso de presentar propuesta presencial, y solo copia fotostática para las propuestas electrónicas).

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

XI. DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, PUNTO 5 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

A) QUE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUENTAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY; O BIEN QUE CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL TRATADO O ACUERDO APLICABLE A ESTA LICITACIÓN.

B) LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DEL ACUERDO O TRATADO APLICABLE A ESTA LICITACIÓN.

LAS CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBERÁN SER SUSCRITAS POR LOS LICITANTES EN FORMATO LIBRE, SIEMPRE QUE CONTENGAN DATOS QUE ACREDITEN INDUBITABLEMENTE QUE SE TRATA DE LA EMPRESA OFERTANTE.

**B) PROPUESTAS TÉCNICAS:**

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS CONTENIDAS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, LA CUAL DEBERÁ CUBRIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN SOLICITADO POR CADA RENGLÓN (PARTIDA), PARA LO QUE DEBERÁ REQUISITAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS; EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR **MARCA, LABORATORIO Y/O FABRICANTE, PAÍS DE ORIGEN**, RENGLÓN A RENGLÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL PUNTO NO. 1 DE ESTAS BASES Y LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES. ASI MISMO SE SOLICITA QUE CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ANEXO I (PROPUESTA TECNICA) SEA FIRMADA Y SELLADA.

**SOLO SE ACEPTARÁ UNA MARCA POR PARTIDA.**

II. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, Y QUE DICHOS BIENES SE AJUSTARÁN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVISTOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁN DE ACOMPAÑAR LAS COPIAS SIMPLES DE LAS NORMAS A QUE SE SUJETAN LOS BIENES A OFERTAR POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

III. PRESENTAR CARTA ORIGINAL DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, DICHA CARTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CONTENER COMO MÍNIMO LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NÚMEROS DE TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO DE LA EMPRESA, DEBIENDO ESTAR FIRMADA POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL. EL TOTAL DE LAS CARTAS PRESENTADAS DEBERAN AVALAR EL 100% DE LOS RENGLONES OFERTADOS.

AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN DICHA CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, O LA PRESENTEN EN COPIA FOTOSTÁTICA, INTERNET, ESCANEADA, FIRMADA POR AUSENCIA O POR PODER, SE ENCUENTRE ALTERADA O CON IRREGULARIDADES O NO ESTE FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, **SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

IV. PRESENTAR CARTA GARANTÍA DONDE SE OBLIGAN A REPONER LOS MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA UNIDADES MÉDICAS, CUALESQUIERA QUE FUEREN ELLOS, O BIEN SUSTITUIRLOS POR OTROS DE ALGUNA OTRA DENOMINACIÓN EN NÚMERO EQUIVALENTE A LA CANTIDAD LÍQUIDA EN PESOS QUE RESULTE DE LA VERIFICACIÓN DE AQUELLOS INSUMOS QUE NO ESTÉN EN REGLA O TENGAN ALGÚN PROBLEMA, SI EN UN FUTURO SE OBSERVA QUE LOS FABRICANTES QUE DESARROLLAN LOS INSUMOS NO ESTÁN AUTORIZADOS, SON FICTICIOS O NO EXISTEN, O BIEN SI LOS INSUMOS QUE ESTOS ELABORAN LLEGASEN A TENER CUALQUIER TIPO DE



# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

RESTRICCIÓN ANTE LA COFEPRIS O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD SANITARIA, E INCLUSO POR CUALQUIER SITUACIÓN QUE ESTÉ DIRECTAMENTE VINCULADOS CON ELLOS Y QUE AFECTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA POR SU ADQUISICIÓN, SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SIN MENOSCABO DE NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA RAZÓN DE DICHA RESCISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- V. DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LOS REGISTROS SANITARIOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD AL LABORATORIO FABRICANTE. **(SE VERIFICARÁ SU AUTENTICIDAD).**
- VI. PRESENTAR CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁ DE SURTIR LOS REACTIVOS CON FECHA NO MENOR A **18 MESES DE CADUCIDAD.**
- VII. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO O EN SU CASO QUE CUENTAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010.
- VIII. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.
- IX. CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO OFERTARÁ, NI SUMINISTRARÁ BIENES DE PROCEDENCIA CHINA, HINDÚ, PAKISTANÍ, TAIWANÉS O COREA DEL NORTE.
- X. PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁ SURTIR LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO I.
- XI. **TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN (DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA) DEBERÁ ENTREGARLA AL 100% EN MEDIO MAGNÉTICO, EN FORMATO PDF, POR DUPLICADO SEÑALANDO EL PUNTO AL QUE PERTENECEN, DEBIENDO COINCIDIR LA INFORMACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO CON LO PRESENTADO FÍSICAMENTE, ADEMÁS DE LAS TRADUCCIONES DEL INGLÉS AL ESPAÑOL CUANDO SEA EL CASO.**

#### **C.- PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

- I.- ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
- II.- OFERTA ECONÓMICA, QUE DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.  
  
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ DE PLASMARLA EN EL ANEXO II DE LAS PRESENTES BASES, RESPETANDO LOS PRECIOS DE REFERENCIA EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- III.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE, DE RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE A MANTENER EL PRECIO FIJO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
- IV.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 28 DE LA LEY, Y EL 37 DE SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES EXTRANJEROS Y LOS NACIONALES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO, DEBERÁN

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS. EN EL ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE SEÑALARÁN EL PRECIO PROMEDIO DEL BIEN PUESTO EN PLANTA, PREVALECIENTE EN EL MERCADO INTERNO DEL PAIS EXPORTADOR O DE EXPORTACIÓN A UN LUGAR DISTINTO DE MÉXICO EN UN PERIODO DE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN LA MISMA MONEDA DE LA PROPUESTA CON LA QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los (20) veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### **5.- Criterio de Evaluación.**

La adjudicación de la presente convocatoria a la Licitación, será por partida o renglón.

El criterio de evaluación que se utilizará en la presente convocatoria a la Licitación, será **Binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria a la Licitación, en cuanto a características de los insumos solicitados, según el **Anexo I**, de conformidad con lo siguiente:

#### **A) Propuesta Técnica:**

A1) Se evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta convocatoria a la Licitación en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante de conformidad con el **Anexo I**.

A2) Se evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, sin embargo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que sigan en precio.

#### **B) Propuesta Económica:**

B1) Solamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellas propuestas técnicas que se hayan considerado solventes, comparándose entre sí.

B2) Se verificará que las propuestas económicas cumplan con lo solicitado en el Punto 4, Inciso C), Numeral II, de la presente convocatoria conforme al **Anexo II**.

B3) Con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, la convocante procederá a realizar la corrección de lo anterior se dejará constancia en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo y el Acta de Fallo. En ningún caso se realizaran correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección (es), se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

B4) Con base al resultado de la tabla comparativa económica, se elegirá el precio solvente más bajo ofrecido, siempre y cuando éste se apegue a lo señalado de acuerdo a los Artículos 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

B5) En caso de empate, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el **sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.**

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores anteriormente señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, conforme al Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B6) En la evaluación de las proposiciones no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, ni de costo beneficio.

#### 6.- Garantías.

aud

##### I. Fianza para el cumplimiento del contrato.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de **los Servicios de Salud de Sinaloa**, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse con el plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito por los **Servicios de Salud de Sinaloa.**
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que los **Servicios de Salud de Sinaloa.**, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

- Señalar el domicilio de la afianzadora en esa localidad para oír y recibir notificaciones de los Servicios de Salud de Sinaloa.
- La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Asimismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “La empresa”, en los términos señalados en la convocatoria a la Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

La empresa ganadora se obliga a mantener esta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de los insumos, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato respectivo, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de los **Servicios de Salud de Sinaloa**.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por los **Servicios de Salud de Sinaloa**.

Las garantías de cumplimiento, deberán presentarse dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, C.P. 80227, Culiacán, Sinaloa.

#### 7.- Plazo de Entrega.

Los insumos objeto de esta convocatoria a la Licitación, a partir de la firma del(os) contrato(s) correspondiente(s), deberá de entregarse de la siguiente manera:

- **PRIMERA ENTREGA:** En un plazo máximo de 10 (diez) días naturales la cantidad mínima requerida.
- **POSTERIORES ENTREGAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LAS AREAS REQUERIDAS,**

Los **Servicios de Salud de Sinaloa** no autorizará ampliaciones al Plazo de Entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

#### 8.- Lugar de Entrega.

LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CALLE DR. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ 7171, EJIDO PREDIO BARRANCOS, EN CULIACÁN, SINALOA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS. HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

**PARA EL GRUPO 040**, ESTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN, “DR. BERNARDO J. GASTÉLUM”, UBICADO EN JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON NAYARIT COLONIA GRAL. ANTONIO ROSALES CP 80230 CULIACÁN, SINALOA.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR SERÁN LOS QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS SON SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE JUNTO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS AREAS REQUIERENTES VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL FINALIZAR ESTE ACTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERAN LOS BIENES, HASTA EL MOMENTO

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

DE LA ACEPTACIÓN FIRMADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello los Servicios de Salud de Sinaloa.

#### **9.- Garantía.**

Los licitantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario ó representante legal de la empresa que participa en la que indique que está respaldando la propuesta, señalando en la misma que los insumos son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

El periodo mínimo de garantía será la que se señala en cada una de las partidas, dicha garantía se considera necesaria para comprobar la calidad de los insumos, mismo que contará a partir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los insumos afectado en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para los **Servicios de Salud de Sinaloa**.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los insumos, así como, de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

#### **10.- Condiciones de Pago.**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE CAJA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN CALLE CERRO MONTEBELLO NÚMERO 150 ORIENTE, COLONIA MONTEBELLO., C.P. 80227, EN CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, Y SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará el pago correspondiente, una vez que los insumos hayan sido recibidos.

#### **11.- Descalificación de los Licitantes.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria de la Licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- II. No presenten las propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria de la Licitación.
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los insumos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- IV. Si existe cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento.
- V. Si se incurre en falta a la verdad en las referencias de la entrega de los insumos a otras empresas o dependencias.

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

- VI. Si omite, falsea o no entrega documentos solicitados en esta convocatoria de Licitación.
- VII. Si los insumos ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I** de esta convocatoria.
- VIII. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IX. Cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las específicas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación Pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

Las proposiciones solventes para evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**12.- Declarar desierta la Licitación.**

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la Licitación Pública en los siguientes casos:

- I. Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o si sus precios no fueran aceptables, toda vez que derivado de la investigación de mercado resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.
- III. Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin descalificar.

**13.- Se cancelará la Licitación o partidas incluidas en ésta:**

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los insumos, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

# SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de la Secretaría de Administración y Finanzas, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la **dependencia solicitante**.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **14.- Penas Convencionales.**

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los insumos objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe del contrato, en función de los insumos no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los insumos contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los insumos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los Servicios de Salud de Sinaloa podrá optar por iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la parte proporcional incumplida o bien exigir la entrega de los insumos, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en el contrato, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a los **Servicios de Salud de Salud**, éstas podrán modificar los contratos a efectos de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes y/o servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

#### **15.- Sanciones.**

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

#### **16.- Rescisión del Contrato.**

Los Servicios de Salud de Sinaloa, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**17.- Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven de la Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales federales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

En los casos no previstos en esta convocatoria, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como de las demás disposiciones aplicables de manera supletoria.

**ATENTAMENTE**

**DR. EFRÉN ENCINAS TORRES.**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

**AREA CONVOCANTE**

**CP. KARLA GAMEZ GUTIERREZ.**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

**AREA REQUIRENTE**

**DR. HECTOR ALCANTARÁ GÓMEZ**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**AREA REQUIRENTE**

**DR. RAFAEL FÉLIX ESPINOZA**  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

**AREA REQUIRENTE**

**DR. HECTOR MANUEL FLORES VILLASEÑOR**  
DIRECTOR DE LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NO. LA-925006998-E8-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

